



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 12 AGO 2016

DECRETO EXENTO Nº 4.966 -/

VISTOS:

1. Decreto Exento N°390 de fecha 20 de Enero de 2016, que aprueba Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TERAPÉUTICA TEMPERADA COMUNA DE PARRAL".-**
2. Decreto Exento N°1102 de fecha 26 de Febrero de 2016, que Adjudica el llamado a Licitación Pública para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TERAPÉUTICA TEMPERADA COMUNA DE PARRAL"** a empresa Constructora **ENCO Ltda.-**
3. Reunión Extraordinaria del Honorable Consejo Municipal, realizada el 08 de Abril de 2016, en la cual se aprueba por Unanimidad la Re adjudicación a favor de la empresa **GÓMEZ Y LGONZÁLEZ INGENIERÍA Y MONTAJE LTDA.-**
4. Decreto Exento N°2096 de fecha 11 de Abril de 2016, que deja sin efecto la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PISCINA TERAPÉUTICA TEMPERADA COMUNA DE PARRAL"** a favor de la empresa Constructora **ENCO Ltda** y Re adjudica la Licitación Pública del proyecto antes mencionado a empresa **GÓMEZ y LGONZÁLEZ INGIENERÍA Y MONTAJE LTDA.** representada legalmente por don **GERMÁN RICARDO GÓMEZ GANA.-.-**
5. Contrato Ad-Referéndum de fecha 22 de Abril de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte la empresa **"GOMEZ Y LGONZÁLEZ INGIENERÍA Y MONTAJE LTDA."**, representada legalmente por don **GERMÁN RICARDO GÓMEZ GANA.-**
6. Decreto Exento N° 2.356 de fecha 22 de Abril de 2016, que aprueba el contrato antes señalado.
7. La carta solicitud de aumento de plazo de fecha 02 de Agosto de 2016 presentada por la empresa **GLG INGENIERÍA Y MONTAJE**, que solicita 33 días corridos adicionales de plazo.
8. El informe técnico N° 1 de la ITO, que sugiere otorgar en su totalidad el plazo solicitado.
9. Decreto Exento N° 4.802 de fecha 05 de Agosto de 2016, que aprueba el aumento de plazo por 33 días corridos.

10. El informe técnico N° 2 de la ITO, que sugiere se suspenda el plazo de ejecución, hasta obtener la aprobación de la modificación por parte de la Fuente de Financiamiento, además de contar con la confirmación de la llegada a la obra de los deshumidificadores y el elevador hidráulico.
11. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1. **SUSPÉNDASE**, el plazo de ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TERAPÉUTICA TEMPERADA COMUNA DE PARRAL**", a contar de la dictación del presente Decreto y hasta que se obtenga la resolución a la respuesta de aprobación de modificación de proyecto por parte del Gobierno Regional, además de la confirmación de la llegada de los deshumidificadores y elevador hidráulico a la obra.
2. **ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivaran una vez que la I. Municipalidad de Parral obtenga la resolución antes señalada por parte de la Fuente de Financiamiento, junto a la confirmación de la llegada de los deshumidificadores y el elevador hidráulico a la obra, lo que será notificada mediante libro de obras, estableciéndose además que no existirá multa para el contratista por los días de suspensión de plazo.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL